

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CALERA Y CHOZAS

Modificación de ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de piscina pública municipal.

Artículo 6.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero. Instalaciones de la piscina:

Jubilados y pensionistas a partir de sesenta y cinco años de edad. Diario, 1,00 euro. Sábados, domingos y festivos, 1,00 euro.

De tres a catorce años de edad. Diario, 1,50 euros. Sábados, domingos y festivos, 2,00 euros.

Mayores de catorce años de edad. Diario, 2,00 euros. Sábados, domingos y festivos, 2,00 euros.

Bonos temporada:

Bono jubilados y pensionistas a partir de sesenta y cinco años de edad, 15,00 euros.

Bono individual de tres a catorce años de edad, 20,00 euros.

Bono individual mayores de catorce años de edad, 25,00 euros.

Bonos familiares, 48,00 euros.

En los bonos familiares no podrán incluirse los miembros cuya edad sea igual o superior a catorce años (o los cumplan dentro de los meses de la temporada de funcionamiento de la piscina).

Bonos de baños: Se eliminan.

Epígrafe segundo. Cursos de natación:

Por persona y curso o modalidad 6,00 euros, una sola vez.

Artículo 7.

4).- A las instalaciones de la piscina pública municipal no podrán acceder solos los menores de nueve años de edad, debiendo ser acompañados de un adulto.

Calera y Chozas 19 de agosto de 2011.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-7799